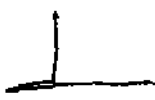


CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Rio Turbio..... Provincia de Santa Cruz, a los 04...días del mes de Septiembre del año 2000, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en la Calle Lisandro de la Torre N° 860 representada en este acto por su Rector ING. HECTOR ANIBAL BILLONI, en adelante "**EL COMODANTE**" por una parte y por la otra el Centro de Estudiantes de la Unidad Académica Río Turbio con domicilio especial en Avenida de los Mineros s/n, representada en este acto por su Presidente Sr. JUAN CARLOS GERLI, carácter que se halla acreditado en Acta N° 1008 de fecha 09 de Septiembre 1999....., el que se halla plenamente vigente, en adelante "**EL COMODATARIO**", convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

 PRIMERA: "EL COMODANTE" cede en comodato una computadora con impresora de las siguientes características: PC Gabinete Mini Tower AT Motherboard SYS 748 c/ placa Red 10/100 PCI UTP Sonido 16 bit video 8 MB AGP Fax/ Modem 56 K V90 CPU Intel Pentium III 550 Mhz DIMM 64 MB CD Rom 48 x Drive 1.44 MB Genérico Hard Disk 10 GB Teclado Win/98 Mouse genérico parlantes potenciados 150 W, micrófono, Monitor Phillips 14" y una impresora a inyección de Tinta Hawlett Packard 610, con mesa y estabilizador marca Atomlux h. 1.000, al "**EL COMODATARIO**" y éste acepta de total conformidad.-----

SEGUNDA: Ambas partes fijan para el comodato un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.-----

 TERCERA: "EL COMODATARIO" afectará su uso para recibir o enviar correo electrónico, o consulta de internet, a fin de posibilitar la comunicación entre los Centros de Estudiantes de las distintas Unidades Académicas.-----

 CUARTA: Queda prohibido a "EL COMODATARIO" ceder total o parcialmente los derechos de este convenio.-----

QUINTA: Conforme lo estipulado en el artículo 2266 del Código Civil "**EL COMODATARIO**" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento, las partes recurrirán a los tribunales Federales de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos.-----

SEPTIMA: "EL COMODATARIO" se compromete a difundir el presente convenio en la sede de la dependencia al que pertenece, a fin de informar al resto de los estudiantes que podrán utilizar el servicio como asimismo el equipamiento.-----

OCTAVA: El presente acuerdo se firma ad referendum de su aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados supra.-----


GERARDO
PRESIDENTE

